Tebicuary 15 de Octubre de 2020.-

DICTAMEN U.O.C

REF. "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS"

ID: 386504.

La unidad operativa de contrataciones eleva el presente dictamen conforme Resolución DNCP N° 1890/2020 **POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**. Así mismo se realiza la estimación de costo a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica a los créditos presupuestarios.

Al respecto esta Unidad Operativa de Contrataciones teniendo en cuenta el método N° 4 de la Resolución: "***Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo".***

Se ha solicitado Presupuestos a 5 (cinco) Empresas dedicadas la venta de productos alimenticios al por mayor de manera a realizar el análisis de los precios obtenidos y determinar el tipo de procedimiento a utilizar (Se adjunta Notas de pedido con presupuestos de las Siguientes Empresas):

- **MUSTER S.A.**
- **COMERCIAL LOLI**
- **COMERCIAL OSCARCITO**
- **COMERCIAL SAN JORGE**
- **MARZAL EMPRENDIMIENTOS S.R.L.**

Según los precios obtenidos hemos realizado el cálculo a fin de determinar el precio a utilizar obtenido de los potenciales oferentes cuyo resultado ha arrojado el monto total de ***Gs. 209.206.391 (Guaraníes doscientos nueve millones doscientos seis mil trescientos noventa y uno)*** el cual fue utilizado como precio referencial para el llamado a contratación por la Via de la Excepción para llevar a cabo la adquisición propuesta.

Así mismo se aclara que se procedido a utilizar la comparación de precios con llamados adjudicados similares al mismo bien, de esta manera se utilizó la combinación de precios y se promedió entre todas las muestras obtenidas para obtener el precio referencial.

En conclusión según las informaciones obtenidas el método utilizados 4 disponible en la Resolución 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03. Se ha optado por utilizar el precio Promedio como referencial para el presente Llamado a Contratación Directa, de esa forma damos cumplimiento a lo establecido en la

Escaneado con CamScanner

Resolución que expresa "***A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".-***

Se emite el presente Dictamen a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 específicamente en su Art. 17 ESTIMACION DE COSTO a fin de fijar los precios referenciales a partir de las informaciones obtenidas atendiendo a los principios de Economía y Eficiencia; y al criterio de Razonabilidad, para lo que hubiere lugar.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY
GUAIRA

Lic. Yolanda López
Jefa de la U.O.C.

Escaneado con CamScanner